



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**

Tema:

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS DEL CANTON GUARANDA, EN LOS AÑOS
2014-2015”

INVESTIGADOR:

JAIRO RUBÉN CAIZA LÓPEZ

TUTOR DE PROYECTO:

ABG. WASHINGTON MORA VACA

GUARANDA –ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

ABG, WASHINGTON MORA VACA

CERTIFICA:

Que el señor JAIRO RUBÉN CAIZA LÓPEZ, egresado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, ha dado cumplimiento a los parámetros de aplicación del proyecto de investigación del Tema:"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, DEL CANTÓN GUARANDA DURANTE LOS AÑOS 2014-2015"el mismo que ha sido guiado conforme la exigencias para presentar los informes pertinentes.

ABG. WASHINGTON MORA VACA

DIRECTOR

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA NOTARIADA

Jairo Rubén Caiza López, Egresado de la Escuela de Derecho, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo y elaboración del proyecto de investigación para obtener el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República que versa sobre. **"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTÓN GUARANDA DURANTE LOS AÑOS 2014-2015"**, las versiones vertidas en la misma son de mí autoría, realizado en base a una recopilación bibliográfica de la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Reglamento General de Veedurías, el Código de la Democracia, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el Código de planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley de Seguridad Pública, y, doctrinas especiales que versan sobre el tema.

Por lo expresado en esta mi declaración, asumo la responsabilidad civil y penal en cuanto a la originalidad de la misma y el cuidado respectivo que he guardado, estoy dispuesto a remitirme a las fuentes bibliográficas y anexos para fundamentar el contenido expreso.

Jairo Rubén Caiza López.

CC: 0201760618

DEDICATORIA

El presente proyecto lo dedico a mí madre Judith, que ha sido padre y madre y el mejor ejemplo a seguir para mí y mis hermanos; a mi abuelita Sara que ha sido un pilar fundamental en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, consejos y oportunidad; a mi tía Anita por darme el ánimo y apoyo con los recursos para lograr la culminación de mi carrera, por estar siempre en esos momentos difíciles, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos con su amor incondicional y sincero; a mis amigos Alex y David por su apoyo desinteresado en la culminación de mi trabajo de investigación; y por último a mis hijos Moisés y Camilo que han sido mi mayor fortaleza para seguir adelante con mi proyecto y carrera profesional, esperando que esto les sirva como estímulo y ejemplo para que ellos en algún momento lleguen a ser profesionales.

Jairo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Estatal de Bolívar que me ha dado la posibilidad de formarme profesionalmente como también a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, en especial a la Escuela de Derecho, ya que en sus aulas me formé como profesional.

También hago una referencia especial a mis docentes que en todo momento supieron compartir sus sabias enseñanzas y experiencias jurídicas sin escatimar esfuerzo.

Jairo

INDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	ii
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA NOTARIADA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
RESUMEN	ix
GLOSARIO DE TERMINOS	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	3
PROBLEMA	3
1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3.- OBJETIVOS	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
1.4.- JUSTIFICACIÓN	10
CAPITULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1.- ANTECEDENTES	11
2.2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	11
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL.....	16
CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18
AUTORIDADES ELECTAS DEL CANTÓN GUARANDA.....	18
REPRESENTANTES DEL RÉGIMEN DEPENDIENTE.	19
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.....	19
DE LOS BARRIOS, COMUNAS, COMUNIDADES Y RECINTOS	21
DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.....	22
SILLA VACÍA.....	24
DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	24
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	25

DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	28
RENDICIÓN DE CUENTAS	29
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ASAMBLEAS LOCALES CIUDADANAS Y SU INCIDENCIA EN LOS GADS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA BOLÍVAR.	30
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2014.....	33
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2015.....	34
2.3.- HIPÓTESIS	35
2.4.- VARIABLES	35
VARIABLE DEPENDIENTE	35
VARIABLE INDEPENDIENTE	35
CAPITULO III	36
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	36
3.1.- ÁMBITO DE ESTUDIO	36
Diseño Bibliográfico	36
Diseño de campo.....	36
3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.3.- NIVEL DE INVESTIGACIÓN	37
3.4.- MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	37
3.5.- DISEÑO O TIPO DE ESTUDIO	38
3.6.- POBLACIÓN Y MUESTRA.....	39
3.7.- DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.	39
3.8.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	41
3.9.- PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	41
3.10.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	42
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	43
CAPITULO IV.....	52
RESULTADOS	52
4.1.- PRESENTACION DE RESULTADOS.....	52
4.2.- BENEFICIARIOS	52

4.3.- IMPACTO DE LA INVESTIGACION	52
4.4.- TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	52
CONCLUSIONES.....	53
RECOMENDACIONES.....	54
BIBLIOGRAFIA.....	55
ANEXOS.....	56

RESUMEN

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 ha incorporado otros mecanismos de democracia, como son los mecanismos de democracia directa y comunitaria; dentro de los mecanismos de democracia directa y comunitaria se puede mencionar los siguientes: Audiencias Públicas, Veedurías, Asambleas, Cabildos Populares, Consejos Consultivos, Observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Otro aspecto a destacar de la Constitución de la República con respecto a los derechos de participación, es que el ciudadano puede hacer uso de ellos en forma individual o colectiva, según lo establece en su artículo 95; también se garantiza que todas las formas de organización de la sociedad son reconocidas por la Constitución como lo establece en su artículo 96.

De igual forma se establece que la participación ciudadana debe estar presente en todos los niveles de gobierno mediante la creación de los Sistemas de Participación Ciudadana, instancias que estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente, representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno como lo establece la Constitución en el artículo 100.

A los derechos anteriormente mencionados hay que agregar el derecho a ser parte de los presupuestos participativos y el derecho a la resistencia. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados con sus siglas (GAD), al ser parte del Estado deben poseer sus Sistemas de Participación Ciudadana como lo establece el artículo 101 de la Constitución. Dentro de los mecanismos innovadores creados para fortalecer la participación se encuentra la denominada "silla vacía", la cual permite la participación de un representante de la ciudadanía para que esté presente en las

sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Un aspecto fundamental que permite ver la importancia de la participación ciudadana para el Estado ecuatoriano es la creación de la Función de Transparencia y Control Social, la misma que no existía en constituciones anteriores. De esta forma el Estado ecuatoriano cuenta con cinco funciones: Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la Función de Transparencia y Control Social.

La Función de Transparencia y Control Social, tiene como objetivos para consolidar el desarrollo y fortalecimiento de la administración de la cosa pública como lo establece la constitución en el artículo 204 “a) promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad, b) fomentará e incentivará la participación ciudadana: protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción objetivos que son cumplidos por las entidades que lo componen” (Constitución, 2008)

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con sus siglas (CPCCS) nace a partir de la creación de la Función de Transparencia y Control Social de siglas (FTCS). El CPCCS es una entidad de derecho público, con personería jurídica propia, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, su organización, funcionamiento y atribuciones están establecidas por la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como también lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

GLOSARIO DE TERMINOS

SILLA VACÍA

El mecanismo de participación denominado “Silla Vacía” es la posibilidad de que el ciudadano común tenga voz y voto dentro del Concejo Municipal, es decir, sea escuchado, participe en los debates y presente propuestas de ordenanzas.

VEEDURÍA

La Veeduría Ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, a través del cual representantes de la sociedad civil se agrupan con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas.

CONSEJOS CONSULTIVOS

Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Su función es meramente consultiva, pueden integrarlo grupos de profesionales, técnicos o personas, de preferencia con gran experiencia o conocimiento sobre el tema objeto de consulta.

CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES

Son instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial. Son impulsados por la Función Ejecutiva y se desempeñan como redes de participación de la sociedad civil con el propósito de discutir lineamientos y estrategias de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas públicas.

CONSEJOS CONSULTIVOS

Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Su función es meramente consultiva. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos, Se conforman por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles, pueden integrarlo grupos de profesionales, técnicos o

personas, de preferencia con gran experiencia o conocimiento sobre el tema objeto de consulta.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Son una instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía. Sirven para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. La solicitud de audiencia pública debe ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Es un mecanismo, un espacio común y compartido de toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales en torno a la distribución equitativa de presupuestos públicos, a través del diálogo y consenso permanentes. La elaboración del presupuesto participativo responde a la necesidad de buscar consenso entre actores sociales e institucionales para poner en marcha el Plan Estratégico, y al mismo tiempo responder a la demanda de la gente.

CABILDOS POPULARES

El Cabildo popular es una instancia de participación cantonal mediante la convocatoria abierta a toda la ciudadanía, es una sesión pública. Tiene la finalidad de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal y tiene únicamente carácter consultivo, no se toman decisiones. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular.

OBSERVATORIO

El observatorio es un mecanismo permanente de control social que permite la interlocución entre la ciudadanía y el Estado, constituido por ciudadanos u organizaciones ciudadanas que estén interesados en vigilar y acompañar el cumplimiento de una política pública a través de la realización de diagnósticos, monitoreo y seguimiento.

ASAMBLEAS CIUDADANAS LOCALES

En las asambleas ciudadanas locales, audiencias públicas y cabildos populares se determinara la persona que deberá intervenir en la silla vacía en la sesión, de acuerdo con el tema de interés de la comunidad quien se acreditara ante la secretaria del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetara a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.

PARTICIPACIÓN

Del latín participatio, es decir es la acción y efecto de participar, tomar o recibir parte de algo, compartir, noticiar. El término participación puede utilizarse para nombrar a la capacidad de la ciudadanía de involucrarse en la toma de decisiones políticas de un país o región.(Diccionario Oceano, 1990)

DESCENTRALIZACIÓN

Sistema de organización política en que se tiende a transferir a otros organismos o cuerpos, de ámbito local o regional, parte de la autoridad que corresponde a los órganos del poder central estatal. (Diccionario de Lengua Española, 2016)

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana y el control social en la actualidad en la sociedad ecuatoriana ha tenido gran relevancia a partir de la Constitución de la República vigente del 2008, ya que a partir de la institucionalización de esta temática que aborda los espacios para la participación y el control social bajo la denominación de “derechos de participación”, en los cuales se incorporan diferentes mecanismos de democracia representativa, directa, comunitaria, dándole un protagonismo relevante a la ciudadanía.

La década de los años 90 fue el principio del nacimiento de lo que según varios autores fue denominado “democracia callejera” o “activismo de protesta” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo), en la cual diferentes movimientos sociales manifestaron su descontento y plantearon nuevas alternativas para el desarrollo; es así que uno de los grupos sociales siempre marginados como lo es el indígena, aparece con fuerza en el panorama nacional, de igual forma la clase media, entre ellos los profesionales, amas de casa, trabajadores, comerciantes, crean nuevos movimientos y dejan en claro que la democracia representativa en el Ecuador no debe ser la única alternativa y que deben cambiar no solo sus mecanismos, sino que se debe dar paso a otros tipos de democracia como es la participativa, comunitaria, directa, entre otras.

La participación ciudadana contempla una serie de derechos que descansan en el concepto de democracia, y de acuerdo a (Peraza, 2005) “la democracia requiere un conjunto de medios necesarios para su existencia”, es por ese motivo que hablar de democracia es muy complejo.

La presente investigación tiene el propósito de establecer cuál es la realidad de la Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Guaranda, para lo cual se

ha realizado un profundo análisis documental y legal, pasando por una revisión de la Constitución ecuatoriana vigente y la trascendencia de la participación ciudadana y el control social en la misma, finalmente se realizará un estudio sobre la efectividad de cómo se han utilizado los diferentes mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria que el cantón Guaranda en los periodos 2014 – 2015.

Esto permitirá entre otras cosas: fundamentar teóricamente la participación ciudadana y el control social, diagnosticar el uso de los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social en el cantón Guaranda es decir en el Gobierno autónomo Descentralizado Cantonal como también en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la ocho parroquias rurales del cantón Guaranda, y finalmente establecer conclusiones y recomendaciones sobre el tema investigado.

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El desarrollo de la participación en las últimas décadas ha sufrido cambios radicales y sobre todo dinámicos, El proceso en Ecuador no es reciente, ya que la misma no se inició con la Constitución del 2008, pero fue en esta Constitución en la que se planteó y estableció el marco legal cuya eje transversal son los derechos de participación y control social.

La década de los noventas marcó el inicio de un proceso de cambio profundo en cuanto tiene que ver a los instrumentos de participación social en nuestro país; es así que la lucha social en especial de los movimientos indígenas tomaron importancia en el panorama local y nacional, esta lucha social desde sus inicios pretendió consolidar mejoras en su calidad de vida y ser visibles ante una sociedad que siempre los había tenido marginados, esta lucha social fueron plasmadas en grandes paralizaciones y dieron paso al nacimiento de movimientos políticos y sociales organizados, de igual forma la clase media hizo escuchar sus reclamos, su forma de pensar y su sentir frente a los gobiernos de turno; este cambio fue resultado del descontento y desilusión del uso y abuso de los mecanismos de la democracia representativa, de un modelo económico que la historia demostró no fue el más adecuado para el Ecuador.

De ahí que autores como (Moncada, 2012) dice que la participación ciudadana en Ecuador “es el resultado de un proceso en construcción a partir de un recorrido histórico, fruto de la organización y movilización de las personas, pueblos y grupos sociales diversos, en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida y de incidir en la vida social y política del país”.

La participación social ha estado marcada por matices que han tomado como cimientos la lucha social y desarrollo progresivo de derechos para la consecución de una vida digna, hay también que considerar que la participación ciudadana es un proceso inacabado, inconcluso y perfectible, que depende de las circunstancias políticas, económicas y sociales de cada época y de cada región, por lo cual es pertinente que se analice algunos aspectos fundamentales sobre el concepto de participación ciudadana.

El término “participación” ha ido tomando definiciones que con el tiempo se han visto fortalecida ampliando su cobertura y profundidad de definición es así como (Torres, 2008) explica que puede distinguirse desde diferentes puntos de vista, para él, participar en principio significa “tomar parte” convertirse uno mismo en parte de una organización o grupo que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir” algo con alguien o por lo menos, hacer saber a otro u otros algunas informaciones de incumbencia colectiva o social. De tal modo que el término participar es siempre un acto social, nadie puede participar de manera individual, exclusiva, privada, para sí mismo. Sólo se puede participar donde hay un colectivo u organización que abarca por lo menos dos personas, lo cual sería una participación básica o inicial.

Para definir que es ciudadanía se considerará lo que dice la legislación ecuatoriana sobre el término “ciudadano”, es así que la Constitución en su artículo 6 establece que “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución...” (Constitución, 2008) el mismo artículo establece que se obtiene la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento o por naturalización, por lo cual se entiende que la ciudadanía se constituye en un vínculo político jurídico entre la persona y el Estado, misma que permite gozar al ciudadano de una serie de derechos y obligaciones, dentro de los cuales se encuentran los denominados “derechos de participación”.

Por lo tanto, no solo las personas nacidas en territorio ecuatoriano son ciudadanos, sino que la ley establece claramente los mecanismos necesarios para adquirir dicha nacionalidad, permitiendo que todos los ecuatorianos gocen de los derechos establecidos en la Constitución y la ley.

Haciendo un análisis de lo expuesto anteriormente sobre participación y ciudadana se podría definir participación ciudadana en primera instancia como el acto voluntario de una persona o grupo de personas para hacer usos de los derechos establecidos en la Constitución y la ley. Es decir la participación ciudadana es como "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados que lo afectan en lo político, económico, social, cultural y ambiental, para permitirle de esta manera su pleno desarrollo como ser humano y el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelve, es decir tener un desarrollo holístico".

De esa manera, la participación ciudadana de una apreciación teórica está ligada a mejorar la condición de vida del ciudadano, ya que dicho individuo debe dejar de ser un mero espectador, para convertirse en un actor dinámico y decisivo de su realidad y de la toma de decisiones de la administración de la cosa pública, un agente de desarrollo local integrado al ejercicio de la política. Puede exigir que los actos del Estado o de las entidades ligadas directamente con él mejoren, ya que sus actos deben ser cada vez más legítimos, concede la oportunidad a la comunidad en general conocer el quehacer de sus autoridades.

La participación ciudadana ideal debería lograr que por parte de las instituciones públicas satisfaga las exigencias de la ciudadanía existiendo una mayor transparencia y responsabilidad, responder a la expectativa ciudadana de que su punto de vista sea tomado en cuenta, dejando de lado la idea que dicha participación solo tenga que ver con la acción de elegir y ser elegido y al ejercicio del voto en elecciones seccionales y nacionales.

La Constitución del 2008 no ha eliminado los mecanismos de democracia representativa, más bien ha incorporado otros mecanismos de democracia, como son los mecanismos de democracia directa y comunitaria. Dentro de los mecanismos de democracia directa y comunitaria se puede mencionar los siguientes: audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Otro aspecto a destacar en la Constitución con respecto a los derechos de participación, es que el ciudadano puede hacer uso de ellos en forma individual o colectiva Artículo 95; se garantiza que todas las formas de organización de la sociedad son reconocidas por la Constitución como lo estipula el artículo 96, como también lo expresa que la participación ciudadana debe estar presente en todos los niveles de gobierno mediante la creación de los Sistemas de Participación Ciudadana, instancias que estarán integradas por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente, representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno como lo estipula el artículo 100 (Constitución, 2008). A los derechos anteriormente mencionados hay que agregar: el derecho a ser parte de los presupuestos participativos y el derecho a la resistencia.

La Constitución en el artículo 101 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) al ser parte del Estado deben poseer sus Sistemas de participación ciudadana, dentro de los mecanismos innovadores creados para dichas instituciones se encuentra la denominada “silla vacía”, la cual permite la participación de un representante de la ciudadanía para que esté presente en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) nace a partir de la creación de la FTCS, el CPCCS es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, su organización, funcionamiento y atribuciones están regidos por la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Constitución y la Ley.

La Constitución menciona en su artículo 208 cuales son los deberes y atribuciones del CPCCS, las cuales básicamente se pueden dividir en cuatro áreas, la primera se refiere a la promoción de la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación ciudadana. La segunda tiene que ver con el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, la tercera está relacionada con todo el proceso de investigación, emisión de informes, participar en la parte procesal sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o genere corrupción y la cuarta área tiene que ver con la elección de autoridades que la Constitución establece para el CPCCS.

El CPCCS ha desarrollado diferentes instrumentos para cumplir con cada una de sus funciones, posee una escuela de formación ciudadana la misma que funciona en forma presencial así como en Internet.

En la Constitución vigente, un conjunto de normativas jurídicas se han desarrollado para establecer y afianzar el proceso de participación ciudadana y control social en Ecuador; entre ellas podemos mencionar las siguientes:

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Código de la Democracia.
- Ley de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Código de Planificación y finanzas Públicas.
- Ley del Deporte.
- Reglamento General de Veedurías.

En lo referente a la participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda se observa un comportamiento en su dinámica de conformación como también en la manera que ha procedido sus actores en la conformación la misma que ha esto directamente relacionada con la normativa legal como lo establece en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la que prevé como una función del gobierno municipal: “implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”. Y en lo que establece el artículo 304 del antes mencionado código en el que se dispone “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia”.

En el cantón Guaranda y en los GADs parroquiales, se evidencia desconocimiento por parte de las autoridades sobre la implementación del Sistema de Participación Ciudadana por lo cual se da el incumplimiento de las normas constitucionales, legales sobre los procesos referentes a la participación ciudadana.

1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el cantón Guaranda, ha existido poca implementación del Sistema de Participación Ciudadana, por parte de los gobiernos de turnos; demostrando así, que hay un desconocimiento por parte de las autoridades sobre las normas constitucionales y legales para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana, por lo que en la presente investigación se plantea el siguiente problema:

¿Cómo influye la implementación del Sistema de Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda, en el involucramiento de los diferentes actores sociales?

1.3.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar la participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda durante los años 2014 - 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Investigar las posibles causas de la falta de un sistema de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos descentralizados del cantón de Guaranda.

- ✓ Analizar la normativa jurídica en la República del Ecuador para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana dentro de los Gobiernos Autónomos descentralizados del cantón de Guaranda.

- ✓ Implementar el Sistema de Participación Ciudadana para los Gobiernos Autónomos descentralizados del cantón de Guaranda.

1.4.- JUSTIFICACIÓN

La Participación Ciudadana en Ecuador ha pasado por diferentes momentos, pero se debe mencionar que se empezó a institucionalizarla a partir de la Constitución de 1998 y es en la Constitución Ecuatoriana del 2008 que se establece de forma sólida la base jurídica para impulsar los diferentes mecanismos de “Participación Ciudadana y Control Social”, así como las diferentes instancias encargadas de la consecución de dicha participación, la misma que debe ser adecuada a las necesidades de la población ecuatoriana. La presente investigación tiene como propósito el establecer el estado real de los Sistemas de Participación Ciudadana del cantón Guaranda, para lo cual se realizó un profundo análisis documental, tomando en cuenta diferentes puntos de vista de prestigiosos autores del tema, los mismos que permitieron establecer las bases conceptuales sobre los que sustentan la participación ciudadana y el control social, pasando luego por una revisión de la Constitución ecuatoriana frente a la participación ciudadana y el control social, finalmente se realizó un estudio sobre la utilización de los Sistemas de Participación Ciudadana por el GAD municipal y los 8 GADs Parroquiales del Cantón Guaranda; y, cómo éstos han ido conformando los Sistemas de Participación en el periodo investigado. Esta investigación permitió conocer el estado actual de la participación ciudadana y control social del cantón Guaranda.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- ANTECEDENTES

La participación ciudadana en el Ecuador ha nacido de procesos progresivos que ha permitido que la ciudadanía propicie su participación activa en la toma de decisiones a nivel local, provincial y nacional. Los diferentes niveles de gobierno existentes en nuestro país determina una participación progresiva de las diferentes Unidades Básicas de Participación Ciudadana como son barrios, comunidades, recintos, sin dejar a un lado las organizaciones sociales, campesinas, indígenas, juveniles entre otras, existentes la jurisdicción del Cantón Guaranda.

De acuerdo a lo que manifiesta el artículo 304 del COOTAD el Sistema de Participación Ciudadana está conformada por 1.- Autoridades Electas. 2.- Representantes del Régimen Dependiente y 3.- Representantes de la sociedad en su ámbito territorial, por lo que es importante realizar un abordaje de cómo estos elementos que conforman el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Guaranda se han ido posicionando orgánica y administrativamente en función de la consecución de sus objetivos y sobre todo cual ha sido su accionar efectivo para que la ciudadanía esté involucrada en la toma activa de las decisiones en el manejo y administración de la cosa pública.

2.2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de

sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

El artículo 96 de la Constitución de la República señala sobre la organización colectiva que "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas". El artículo 100 de la Constitución de la República dice: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

- 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana incorpora otros principios a los existentes, que van en el orden de: igualdad, ética laica, diversidad, interculturalidad, pluralismo, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, independencia, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, información y transparencia, publicidad y oportunidad.

El artículo. 101 de la Constitución y artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, instituyen el mandato para los gobiernos autónomos descentralizados, de instituir la silla vacía en las sesiones, a fin de garantizar la participación ciudadana en el debate y la toma de decisiones sobre asuntos de interés general.

El artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) determina que “El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De Participación Ciudadana y Control Social”

El artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 determina que “El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los

gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley”

El Artículo 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana habla sobre las asambleas locales.- En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

El artículo 305 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización donde habla de la Garantía de participación y democratización.- Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

El artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización habla sobre los barrios y parroquias urbanas.- Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas comunidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

El artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Silla vacía.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El artículo 312 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina la sanción por el incumplimiento de las disposiciones y normativas referentes a la participación ciudadana “Sanción.- El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley”.

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana ratifica lo que establece la Constitución y determina que “La participación local” en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará una reglamentación articulada y continua de mecanismos, procedimientos e instancias. De la misma manera el artículo 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana habla sobre la “composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local. Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL

Es importante recordar cuáles y cuántos niveles de gobierno existen en el Ecuador y como la ciudadanía puede participar en cada uno de ellos implementando diferentes mecanismos de participación ciudadana con el propósito de transparentar los asuntos públicos y de esta manera generar procesos participativos e incluyentes.

Los niveles existentes son:

- a) Nivel Parroquial
- b) Nivel Cantonal
- c) Nivel Provincial
- d) Nivel Regional o Zonal
- e) Nivel Nacional

Dentro de la participación desarrollada en la provincia Bolívar y en especial en el cantón Guaranda, se ha venido evidenciando que la ciudadanía desde hace mucho tiempo en las comunidades y parroquias han priorizado su participación mediante acciones afirmativas como la minga y actividades ancestrales que han permitido su relacionamiento y toma de decisiones en sus localidades.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el 2010 la ciudadanía ha obtenido una mejor sinergia entre autoridades y ciudadanos en lo que respecta al acceso a la información y la vinculación en la toma de decisiones y en la transparencia de los asuntos públicos en las ciudades más grandes de nuestro país, pero en la Provincia Bolívar el desconocimiento de las acciones referentes a la participación ciudadana y la Ley, no ha permitido la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan que la ciudadanía este en la toma de decisiones y en el seguimiento y transparencia de los asuntos públicos.

Con el proceso que ha venido desarrollando el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha permitido aumentar periódicamente la participación en territorio permitiendo informar tanto a la ciudadanía como a las autoridades sobre estos importantes temas y así priorizar una participación ciudadana efectiva donde tanto autoridad como ciudadano parte esencial de comunidades, barrios entre otros, sea considerado en la toma de decisiones y en el seguimiento de los asuntos públicos a nivel provincial, cantonal y parroquial.

En el cantón Guaranda el cual está conformado por 8 Parroquias Rurales (Santa Fe, San Lorenzo, San Simón, Salinas, San Luis de Pambil, Facundo Vela, Simiatug y Julio Moreno) y 3 Urbanas (Ángel Polibio Chávez, Gabriel Ignacio Veintimilla y Guanujo) de acuerdo al levantamiento de información realizado por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el cual determina que la incidencia de participación de la ciudadanía en estas parroquias han sido en escala baja permitiendo que no exista el interés de la ciudadanía en involucrarse en los mecanismos de participación ciudadana a nivel local y la falta de conocimiento de las autoridades sobre estos procesos a imposibilitado la participación de la ciudadanía y al mismo tiempo que se pueda cumplir con las normas constitucionales y legales.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo a lo que manifiesta el Art. 304 del COOTAD el Sistema de Participación Ciudadana está conformada por 1.- Autoridades Electas. 2.- Representantes del Régimen Dependiente y 3.- Representantes de la sociedad en su ámbito territorial, por lo que es importante realizar un análisis minucioso de estos tres actores importantes y cuál es su función dentro de este Sistema de Participación Ciudadana en cada nivel de Gobierno.

AUTORIDADES ELECTAS DEL CANTÓN GUARANDA

A nivel parroquial y de acuerdo a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los Gobiernos Autónomos Descentralizados estarán conformados por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- 3 Vocales

Es decir por cada parroquia rural cinco ciudadanos electos.

Mientras que los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales estarán conformados por:

- Un/a Alcalde
- Un/a Vicealcalde
- 7 Concejales de los cuales 4 son electos del sector Urbano y 3 del sector rural. Y de los cuales se elige al vicealcalde.

Es decir 8 Autoridades electas en el Cantón Guaranda

Los mismos que son electos por voto popular y democrático por la ciudadanía dentro de cada nivel de Gobierno, por lo cual dentro del Sistema de Participación Ciudadana parroquial deberán ser integrantes 5 autoridades electas por cada

parroquia y a nivel Cantonal específicamente como lo es en el cantón Guaranda, son 8 autoridades electas.

REPRESENTANTES DEL RÉGIMEN DEPENDIENTE.

Son todas las instituciones existentes en territorio ya sea parroquial o cantonal como por ejemplo: a nivel Parroquial la Tenencia Política, Centros de Salud, Educación, MIES, MAGAP, Policía Nacional etc., a nivel cantonal Dirección de Educación, Dirección de Salud, Cuerpo de Bomberos, Jefatura Política, Registro Civil, Agua Potable, CNEL, etc., los mismos que permitirán canalizar política pública en beneficio de la ciudadanía y permitir que el ciudadano tenga la oportunidad de vincularse en la toma de decisiones con el propósito de construir el Buen Vivir, estas instituciones serán convocadas de acuerdo a los temas a tratarse.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

Los representantes de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana como son Barrios, Comunidades, Recintos existentes en territorio determinan su participación de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen pro sus propios derechos como organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Además en conformidad con el Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Las/os representantes de la Asamblea Local Ciudadana existentes en territorio que cumplan lo estipulado en la ley, garantizando los principios de interculturalidad, pluralidad e inclusión de las organizaciones de la ciudadanía, así como las diversas identidades territoriales, equidad de género, generacional, de personas con discapacidad.

En la provincia Bolívar existen 27 Asambleas Locales Ciudadanas conformadas de acuerdo al Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y específicamente en el cantón Guaranda existen 8 Asambleas Locales Ciudadanas Parroquiales y una cantonal distribuidas de la siguiente manera:

N°	Nombre de la Asamblea	Integrantes	Fecha de Conformación
ASAMBLEAS LOCALES CIUDADANAS PARROQUIALES			
1	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Salinas	10	08-07-2014
2	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Lorenzo	10	04-08-2014
3	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Julio Moreno	10	22-08-2014
4	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Luis de Pambil	10	24-09-2014
5	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Santa Fe	10	19-10-2014
6	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Facundo Vela	10	21-11-2014
7	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Simón	10	17-05-2015
8	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Simiatug	14	18-08-2015
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA CANTONAL			
1	Asamblea Local Ciudadana Cantón Guaranda	11	08-05-2015

De acuerdo al asesoramiento dado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cada asamblea tiene aprobado su Estatuto y reglamentos que permite el correcto desenvolvimiento de cada uno de ellas, su participación en cada nivel de Gobierno ha permitido la interacción entre autoridad y ciudadanía y de esta manera transparentar los asuntos públicos.

DE LOS BARRIOS, COMUNAS, COMUNIDADES Y RECINTOS

Se lo puede definir como una instancia o fase inicial, constituida por las unidades básicas de participación ciudadana, caracterizadas por los barrios, comunas, comunidades y recintos, y otras organizaciones territoriales ancestrales, en donde exista propiedad colectiva de la tierra. Estas organizaciones comunitarias, se relacionarán mediante sus representantes en los otros niveles o instancias de participación ciudadana.

Se deberá garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas. Al interior de cada barrio, comuna, comunidad y recinto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reconocerá los distintos mecanismos organizacionales existentes dentro de la jurisdicción cantonal o parroquial.

En esta instancia, el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social brindará una constante información y capacitación, reconocimiento y formación de líderes, y por supuesto, el fortalecimiento socio – organizativo de las unidades básicas de participación ciudadana.

Esta instancia, constituye la base estructural del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los barrios, comunas, comunidades y recintos, de manera coordinada con sus organizaciones asociadas, establecerán a través de sus estatutos y reglamentación interna, los procedimientos y requisitos para elegir o designar a dos delegados principales y sus respectivos suplentes a la Asamblea General Cantonal, donde a su vez se designarán diez ciudadanos/as para que sean parte de la Asamblea Local Ciudadana y así representar a la ciudadanía en la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana.

Con el propósito de ejercitar la democracia directa, los mencionados barrios, comunas, comunidades y recintos, organizaciones respectivamente, realizarán procesos electorales para designar a sus directivos, mediante elecciones universales, directas y sufragio secreto que involucre a todas las ciudadanas y ciudadanos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las instituciones del Estado respetarán la autonomía de las organizaciones barriales, comunitarias y de recintos existentes, así como también prestarán apoyo y capacitación técnica, facilitarán su reconocimiento, actualizando de manera permanente la representación barrial, comunal, comunitaria y de recintos, de conformidad a sus estatutos y/o reglamentos internos.

DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Por su transcendencia, y para efectivizar la garantía de participación de las personas y grupos humanos considerados de atención prioritaria y que son singularizados en la Constitución de la República del Ecuador, a fin de hacer posible el respeto y ejercicio de sus derechos, en el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, se conformará una instancia especial que mantendrá relaciones permanentes con las fases o instancias del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social y con los diferentes mecanismos.

En este espacio e instancia de participación, sin perjuicio de que las personas o grupos de atención prioritaria puedan participar en todas las fases, instancias y mecanismos del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social; de manera específica podrán participar en esta instancia, con el objeto de adoptar decisiones sobre sus derechos, las siguientes personas o grupos de atención prioritaria:

- ✓ Adultas y adultos mayores;
- ✓ Jóvenes;

- ✓ Mujeres embarazadas;
- ✓ Niñas, niños y adolescentes;
- ✓ Personas con discapacidad;
- ✓ Personas con enfermedades catastróficas; y,
- ✓ Personas privadas de libertad.

Los/as Representantes de estas personas y grupos de atención prioritaria podrán participar en cualquiera de las otras instancias del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, contando con dos delegados ante la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana.

Se involucrarán en la formulación y aprobación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y observarán de manera rigurosa el cumplimiento de la asignación legal de al menos el diez por ciento de los ingresos cantonales no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales enfocados a la atención de los grupos de atención prioritaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Mediante la participación de la ciudadanía en este Mecanismo de Participación Ciudadana se ha evidenciado su protagonismo y de los diferentes actores sociales en territorio ya sea en el Uso de la Silla Vacía, Rendición de Cuentas, Presupuestos Participativos, Veedurías, Observatorios Ciudadanos, Audiencias públicas, Cabildos Populares Etc., que son Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social que posee la ciudadanía y de esta manera ejercer el poder Ciudadano.

Por eso es importante detallar en qué consiste cada uno de los Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social enmarcados dentro del Sistema de Participación Ciudadana.

SILLA VACÍA

En concordancia con el Art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador y 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, La Silla Vacía es un mecanismo de participación que otorga a quien la ocupa, voz y voto en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizado para el efecto el nivel de gobierno correspondiente establecerá una normativa específica.

Tiene como propósito la participación de un o una representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva, o de representantes de la Asamblea Local Ciudadana, y de otras formas de organización ciudadana, que en función de los temas a tratarse, hayan solicitado su acreditación en las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón, Parroquia o Provincia.

Dentro de las Responsabilidad que se tiene cuando se hace uso de la Silla Vacía en las sesiones del Concejo Cantonal no tendrán derecho a dietas por su participación y estarán sujetas a las responsabilidades establecidas en el Art. 311 del COOTAD.

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se denominará Audiencia Pública al espacio de participación habilitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que será convocado por iniciativa del propio GAD o ha pedido de la ciudadanía, con el objetivo de atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones del gobierno cantonal o parroquial.

Dentro de sus fines de las Audiencias Públicas, la ciudadanía podrá solicitar audiencia pública al Gobierno Autónomo Descentralizado, a fin de:

- Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
- Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
- Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportuna y ampliamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer el respectivo seguimiento.

Para convocar a una Audiencia Pública los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias convocarán periódicamente y/o ha pedido de la ciudadanía, a audiencias públicas a fin de que individual o colectivamente las ciudadanas y ciudadanos acudan y sean escuchados sus planteamientos para su ulterior trámite. Los GADs incluirán en su informe de rendición de cuentas, las decisiones y acciones asumidas como resultado de las Audiencias Públicas. Las solicitudes de audiencia pública que presente la ciudadanía o las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes al cantón o parroquia, deberán ser atendidas obligatoriamente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Una vez elaborado el Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, conforme lo señala la legislación vigente, el presupuesto de los GADs debe ser elaborado participativamente, de acuerdo a los lineamientos del mencionado plan. Desde las unidades básicas de participación ciudadana existentes en territorio, se definirán las prioridades de gasto e inversión que serán ratificados y recogidas por la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana.

La construcción del presupuesto de los GADs con la participación de la ciudadanía, se orientará por los principios de igualdad, deliberación pública, transparencia, eficiencia, solidaridad, respeto e interculturalidad, con la finalidad de garantizar consensos en el establecimiento de prioridades y la asignación equitativa de los recursos públicos.

Para la aplicación de la presente norma, se considerarán los siguientes lineamientos básicos:

- ✓ Contribuir al ejercicio de los derechos de participación y control social de la ciudadanía.
- ✓ Aportar a la construcción de un presupuesto participativo solidario y sostenible; y, la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo.
- ✓ Promover el equilibrio territorial que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas.
- ✓ Fortalecer la integración y los procesos de comunicación con la comunidad.

Dentro de la aplicación del proceso de Presupuestos Participativos es importante implementar los siguientes principios:

Sujeción a la Planificación.- La elaboración y aprobación del presupuesto participativo se sujetará a lo constante en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, garantizando la ejecución de las políticas públicas en corto, mediano y largo plazo de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones.

Sostenibilidad.- Se entiende por sostenibilidad a la capacidad de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento incluido el endeudamiento y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonio de carácter público.

Coordinación.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados coordinarán acciones en la construcción del presupuesto participativo con todos los miembros de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana y diferentes instancias de gobierno.

Transparencia y acceso a la información.- La información que genere el proceso de construcción del presupuesto participativo será de libre acceso de conformidad con lo que establece la Constitución y la presente resolución. Los funcionarios y personas competentes de este proceso, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.

Seguimiento y evaluación.- Consistirá en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en la elaboración y ejecución del presupuesto participativo durante todo el año fiscal, para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas, el seguimiento se lo realizara en coordinación con la Asamblea Local Ciudadana.

Corresponsabilidad.-Entendida como el derecho y deber de la ciudadanía de asumir responsablemente el proceso de gestión del presupuesto participativo.

Dentro del debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial elaborado por el Consejo de Planificación. La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación del presupuesto participativo será sistemática, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de la Asamblea Local Ciudadana, unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos y barrios.

DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Las Veedurías son mecanismos de control social de la gestión de lo público y seguimiento de actividades de las dignidades electas y designadas por la ciudadanía y organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y servidores de las instituciones públicas.

Las veedurías se regirán por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los veedores ciudadanos serán

preferentemente técnicos en el área objeto de seguimiento; no tendrán derecho a remuneraciones, dietas u otros emolumentos.

No podrán ser veedores quienes tengan interés particular o conflictos de orden político electorales con los dignatarios cantonales.

Una vez calificados como veedores ciudadanos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, La máxima Autoridad de los GADs, dispondrá a las autoridades cantonales y a la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana que les brinden toda la información sobre el objeto de la veeduría, en forma gratuita, además que se les informe sobre todas las actividades que la administración cantonal desarrolle sobre el objeto de la veeduría, a fin de que verifiquen y vigilen su ejecución.

Los o las veedoras/es ciudadanos/as en forma previa a difundir los resultados de la veeduría pondrán en conocimiento de las autoridades cantonales y de la Asamblea Local Ciudadana, sus resultados preliminares a fin de que aporten documentos aclaratorios o efectúen observaciones fundadas que contribuyan a aclarar sus puntos de vista a fin de que los criterios de la veeduría no afecten el derecho a la honra y a la dignidad o contengan afirmaciones falsas.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se entiende a la Rendición de Cuentas y la Gestión Transparente como el proceso sistemático, deliberativo, participativo, democrático y universal, que involucra a la ciudadanía y a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a rendir cuentas y de aquellos que desarrollen actividades de interés público en el cantón. La rendición de Cuentas, informa y evalúa el proceso de la gestión pública, de forma clara y veraz, con lenguaje asequible.

Las instituciones y las autoridades electas Alcaldes, Concejales responsables de las comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, están obligadas a rendir cuentas al menos una vez al año: para el caso de la institución al final de ejercicio fiscal y para las autoridades electas, al año de su gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley, la rendición de cuentas se la realizara ante la asamblea cantonal como máxima instancia del Sistema de Participación, así mismo deberá responder los requerimientos de la ciudadanía sobre la gestión.

Los funcionarios públicos y las empresas privadas que prestan servicios públicos, presentarán sus informes de rendición de cuentas, conforme el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Este ejercicio de participación ciudadana permite que la ciudadanía se convierta en el principal fiscalizador de cómo se manejan los recursos de su jurisdicción, en lo cual la Autoridad electa está obligada a explicar las prioridades que se ha dado en el financiamiento de obras, como también la ciudadanía puede exigir el real cumplimiento de la ejecución de los presupuestos participativos. Mediante la metodología utilizada para realizar la rendición de cuentas la información debe ser subida a la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y luego puesto a consideración públicamente a la ciudadanía, la metodología también plantea que dentro del evento de rendición de cuentas se facilite mesas de diálogo, para que la ciudadanía directamente realice las sugerencias y observaciones en pro de fortalecer el manejo de los recursos públicos el próximo año fiscal.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS ASAMBLEAS LOCALES CIUDADANAS Y SU INCIDENCIA EN LOS GADS PERTENECIENTES AL CANTÓN GUARANDA.

N°	NOMBRE DE LA ASAMBLEA	FUNCIONAMIENTO	INCIDENCIA	USO SILLA VACIA	VEEDURÍAS	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
1	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Salinas	SI	45%	1	0	SI
2	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Lorenzo	SI	15%	0	0	SI
3	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Julio Moreno	SI	15%	0	0	SI
4	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Luis de Pambil	SI	25%	1	0	NO
5	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Santa Fe	SI	25%	1	0	NO
6	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Facundo Vela	SI	25%	1	0	NO

Información Asambleas Locales Ciudadanas Concerniente al año 2014.

N°	NOMBRE DE LA ASAMBLEA	FUNCIONAMIENTO	INCIDENCIA	USO SILLA VACIA	VEEDURÍAS	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
1	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Salinas	SI	87%	4	1	SI
2	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Lorenzo	SI	65%	2	1	SI
3	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Julio Moreno	SI	56%	2	0	SI
4	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Luis de Pambil	SI	79%	3	1	SI
5	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Santa Fe	SI	87%	4	1	SI
6	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Facundo Vela	SI	56%	2	0	SI
7	Asamblea Local Ciudadana Parroquia San Simón	NO	15%	0	0	SI
8	Asamblea Local Ciudadana Parroquia Simiatug	SI	79%	3	1	SI
9	Asamblea Local Ciudadana Cantón Guaranda	NO	15%	0	0	SI

Información Asambleas locales Ciudadanas concerniente al año 2015

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTÓN
GUARANDA EN EL AÑO 2014.**

N°	NOMBRE DEL GAD	IMPLEMENTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TIENE ORDENANZA SOBRE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salinas	NO	NO
2	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Lorenzo	NO	NO
3	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julio Moreno	NO	NO
4	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Pambil	NO	NO
5	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe	NO	NO
6	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Facundo Vela	NO	NO
7	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Simón	NO	NO
8	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simiatug	NO	NO
9	Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.	NO	SI

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2015.

N°	NOMBRE DEL GAD	IMPLEMENTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TIENE ORDENANZA SOBRE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salinas	SI	SI
2	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Lorenzo	SI	SI
3	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julio Moreno	NO	NO
4	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Pambil	SI	SI
5	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe	SI	SI
6	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Facundo Vela	NO	NO
7	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Simón	NO	SI
8	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simiatug	SI	SI
9	Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.	SI	SI

2.3.- HIPÓTESIS

La implementación del Sistema de Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda, mejorará el proceso de participación Ciudadana.

2.4.- VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

La implementación del Sistema de Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda

VARIABLE DEPENDIENTE

Mejorará el proceso de participación ciudadana

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1.- ÁMBITO DE ESTUDIO

El diseño de investigación sobre la Participación Ciudadana en los gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Guaranda fue Bibliográfico y de Campo.

Diseño Bibliográfico.- Porque me he valido en este diseño para realizar la investigación documental, ya que se realizó a partir del análisis de textos, tratados, Doctrina, jurisprudencia, enciclopedias, revistas, folletos, y también de publicaciones y artículos de internet; para lo cual se aplicó el método analítico- sintético el que me permitió seleccionar y procesar adecuadamente la información obtenida.

Diseño de campo.- En la investigación utilicé este diseño por que se realizo un proceso de recolección de información in situ como también en el levantamiento de documentación referente al tema con las instituciones y personal involucrado en la temática abordada ya que se tomó muestras a Alcalde, Concejales, Presidentes de Juntas Parroquiales, Representantes de Asambleas Locales Ciudadanas, Representantes de Grupos Prioritarios, sobre la temática de la participación Ciudadana.

3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el tipo de investigación se utilizó el tipo Transversal.

En la presente investigación y por la configuración del fenómeno investigado se utilizó el Método Descriptivo porque el mismo me permitió tener una observación actual de los

hechos jurídicos, sociales y de casos lo cual permitió sustentar la interpretación racional y el análisis detallado de todos los componentes que conforman este fenómeno investigado.

3.3.- NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio de la Participación Ciudadana en el cantón Guaranda en los años 2014 – 2015, fenómeno por su nivel de profundidad en las áreas del conocimiento fue descriptivo y su enfoque metodológico – estadístico fue cuantitativo y cualitativo, la que promovió la crítica y la argumentación jurídica sobre el tema planteado.

3.4.- MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En la investigación planteada sobre la participación ciudadana en el Cantón Guaranda se utilizaron varios métodos científicos, que dieron soporte y sostenibilidad para que el fenómeno jurídico investigado cuente con los recursos que validen este proceso los que brevemente detallo a continuación.

Método bibliográfico.- Este método científico me permitió realizar la investigación Bibliográfica tanto de información convencional como información digital, En el ámbito Constitucional, Legal, Doctrina, Jurisprudencia sobre la Participación Ciudadana.

Método inductivo.- Este método científico me permitió obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares que en la temática planteada me he basado en la norma, objeto de la interpretación llegando a los principios generales del Derecho.

Método deductivo.- Este método científico me permitió llegar al análisis de los fenómenos concretos sobre la participación ciudadana como también los fenómenos particulares mediante la operacionalización de las normas legales internacionales y nacionales para su conceptualización.

Método analítico.- Me he valido de este método sobre todo con los resultados y hallazgos obtenidos de la aplicación de la encuesta ya que me permitió la separación de las partes de un todo para analizarlas en forma individual. Y así poder tener un análisis e interpretación de resultados del tema investigado.

3.5.- DISEÑO O TIPO DE ESTUDIO

Para ejecución de la presente investigación sobre PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DEL CANTON GUARANDA EN LOS AÑOS 2014 -2015., se encaminó considerando las características del fenómeno investigado determinando su condición de proyecto social, su carácter epistemológico se fundamento en teorías pre establecidas, las mismas que fueron producto del análisis de diversas fuentes formales del Derecho, especialmente en los estudios Socio-jurídicos de Doctrina y jurisprudencia referente a la temática de la participación ciudadana, como también del estudio de fuentes Constitucionales y de la ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) existiendo una comparación con otras legislaciones que abordan la temática planteada. También se utilizó el método científico porque por medio de él me permitió definir el procedimiento a seguir en la consecución del proceso y culminación de la investigación.

3.6.- POBLACIÓN Y MUESTRA

La investigación sobre la participación ciudadana en los gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón Guaranda en los años 2014 – 2015, tuvo como población objetivo a Alcalde, Concejales, Presidentes de Juntas Parroquiales, Vocales de Juntas Parroquiales, Asambleas Locales Ciudadanas, Representantes de Grupos prioritarios, del cantón Guaranda. La misma que se detalla a continuación:

COMPOSICIÓN	POBLACIÓN
Alcalde	1
Concejales	7
Presidentes de Juntas Parroquiales	8
Representantes de Asambleas Locales Ciudadanas	95
Representantes de Grupos Prioritarios	80
TOTAL	N = 191

3.7.- DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

La determinación del tamaño de la muestra fue de gran relevancia para este proceso investigativo sobre la Participación Ciudadana en el cantón Guaranda, dándole un alto grado de confiabilidad, la cual fue representativa y además ofreció la ventaja de ser la más práctica, económica y eficiente en su aplicación. Considerando que la misma tiene las características de aproximarse a una efectiva muestra teniendo en cuenta que para sustentarla se ha considerado un error de muestreo (e); que en este proceso investigativo me dan los argumentos para reducir el error de muestreo lo que determina un alto porcentaje de confiabilidad en los resultados obtenidos.

n= Tamaño de la muestra.

m= Población o Universo

e = error de muestreo 5% (0,05)

$$n = \frac{m}{e^2(m - 1) + 1}$$

$$n = \frac{191}{0,05^2(191 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{191}{0,0025 (190) + 1}$$

$$n = \frac{191}{(0,475) + 1}$$

$$n = \frac{191}{1,475}$$

$$\mathbf{n = 129}$$

La muestra de dicho universo es de 129, Para lo cual se ha considerado el 5% de error máximo admisible en la fórmula planteada.

3.8.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos en la presente investigación utilice el instrumento de la encuesta, mediante la cual se logró la consecución de hallazgos producto de la recolección de información cuantitativa. La encuesta que se planteo para esta investigación me permitió consultar criterios, vivencias, argumentos y formas de abordar la problemática referente a la participación ciudadana en el cantón Guaranda. Esta encuesta tuvo como población objetivo Alcalde, Concejales, Presidentes y vocales de Juntas Parroquiales, Representantes de Asambleas Ciudadanas y Representantes de Grupos de Atención Prioritarios, del cantón Guaranda, para lo cual se elaboro un cuestionario cumpliendo parámetros investigativos y metodológicos que garanticen la validez de este instrumento como también de los hallazgos encontrados, por lo que el cuestionario consto de preguntas cerradas y abiertas, que fueron dirigidas estadísticamente a la población investigada.

3.9.- PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación el procesamiento y análisis de datos se lo realizo cumpliendo parámetros y normas investigativos los cuales fueron resultado de la aplicación de la encuesta cuya información extraída de la población objetivo se tabuló mediante el programa Microsoft Excel utilizando el tipo de estadística descriptiva.

La escala a la que pertenecen las variables es la escala ordinal y nominal porque me permitió clasificar datos obtenidos de la encuesta.

Los datos obtenidos como resultado de la aplicación del instrumento de la encuesta se procesaron mediante la utilización de cuadros estadísticos calculando de esta manera las frecuencias y los porcentajes de cada una de los datos obtenidos por preguntas.

La tabulación de los datos de la encuesta se realizó por medio de cuadros, gráficos estadísticos y a través de los cuales se dedujo los resultados y hallazgos de la investigación, la tabulación me permitió confirmar la problemática planteada como también comprobar la hipótesis planteada.

3.10.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR

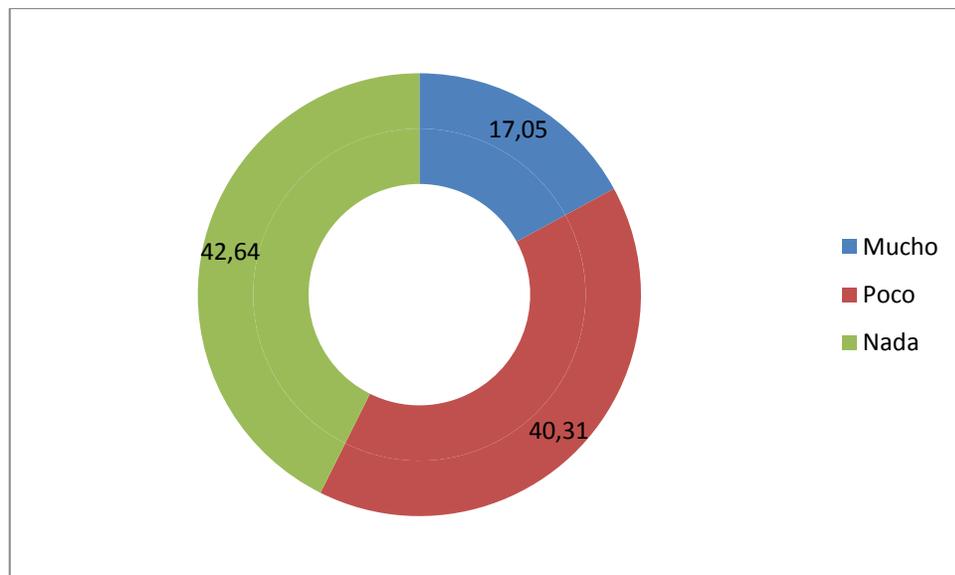
TÍTULO 1

¿CONOCE USTED CUÁLES SON LOS NIVELES DE GOBIERNO QUE EXISTE EN EL ECUADOR?

CUADRO N° 1

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
1	Mucho	22	17,05
	Poco	52	40,31
	Nada	55	42,64
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 1



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Podemos determinar que la información que nos brinda la encuesta nos indica que los ciudadanos, manifiestan en su gran mayoría, es decir que 55 encuestados que representan cerca del 42,64 %, desconoce los niveles de gobierno que existen en el Ecuador.

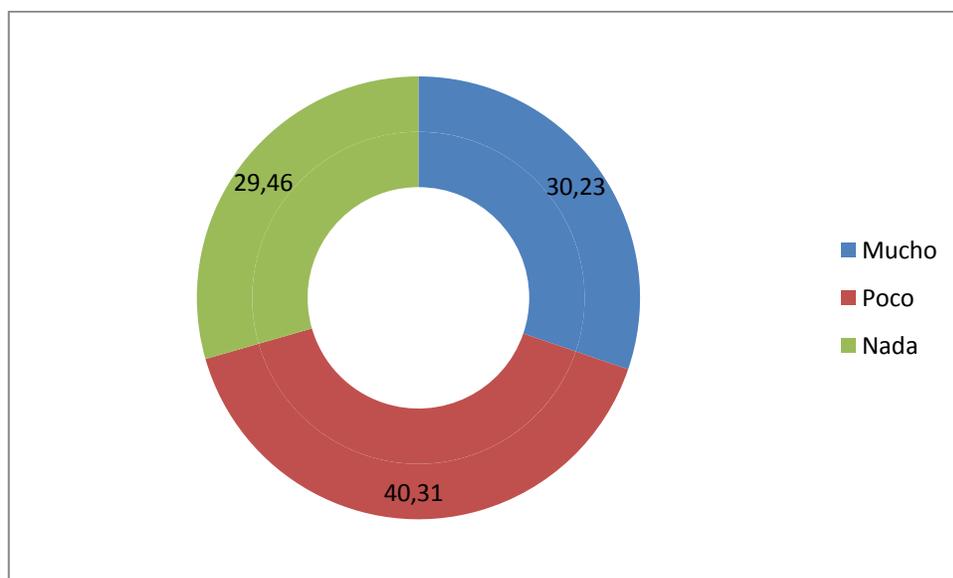
TÍTULO 2

¿CONSIDERA QUE LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS HA TENIDO LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA CIUDADANÍA?

CUADRO N° 2

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
2	Mucho	39	30,23
	Poco	52	40,31
	Nada	38	29,46
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 2



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Con los resultados obtenidos podemos ver que la ciudadanía, en un número de 52 encuestados que representan el 40,31% de la población encuestada, manifiestan haber existido poca participación efectiva en la elaboración de presupuestos participativos y 38 que representan el 29,46% que no ha existido una participación efectiva lo cual quiere decir que más del 70% de la población encuestada considera que en la elaboración de presupuestos participativos la ciudadanía no participa activamente.

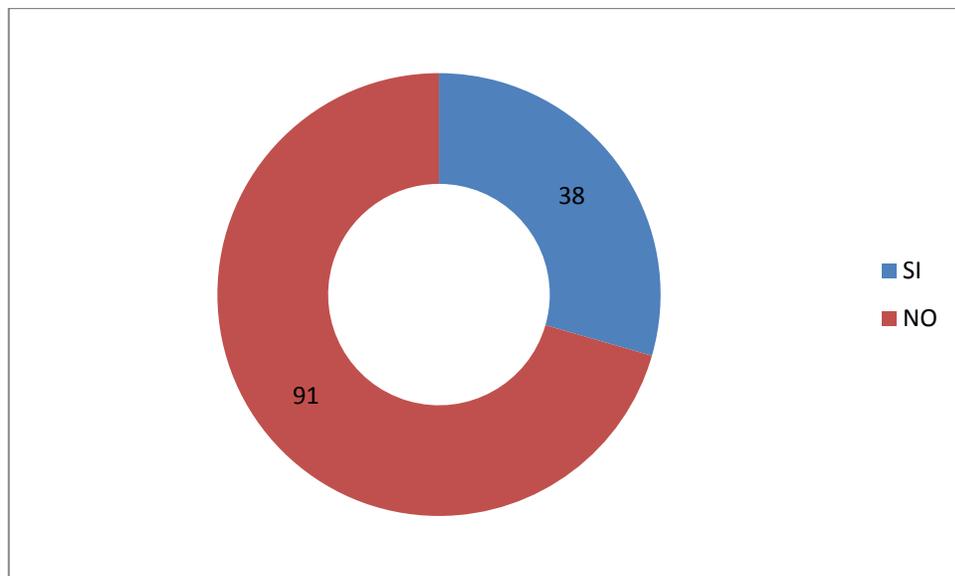
TÍTULO 3

¿USTED CONOCE CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

CUADRO N° 3

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
3	SI	38	29,46
	NO	91	70,54
	TOTAL	129	100,00

GRÁFICO N° 3



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Como resultados arrojados por la encuesta podemos obtener que la ciudadanía, en un número de 91 que representan el 70,54% de la población encuestada, manifiestan desconocer los mecanismos de participación ciudadana.

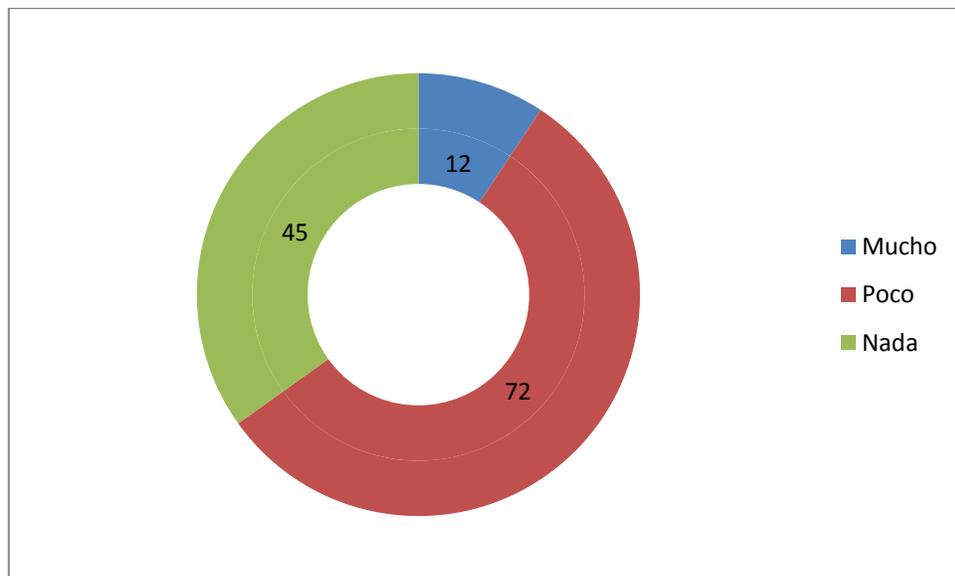
TÍTULO 4

¿CONOCE USTED SI EN EL CANTÓN GUARANDA SE HA IMPLEMENTADO ALGÚN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

CUADRO N° 4

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
4	Mucho	12	9,30
	Poco	72	55,81
	Nada	45	34,88
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 4



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: En la encuesta realizada se puede notar que la gran mayoría de población objetivo de la consulta, es decir 72 encuestados que representan un porcentaje de 55,81%, consideran que en el cantón Guaranda se ha implementado poco los mecanismos de participación ciudadana.

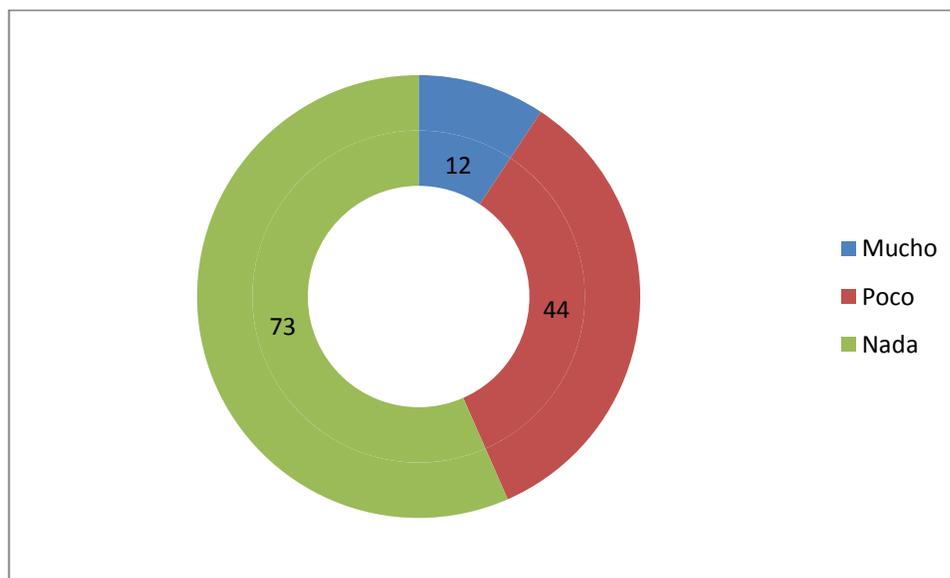
TÍTULO 5

¿CONSIDERA QUE LA CIUDADANÍA HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES, EN EL SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS?

CUADRO N° 5

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
5	Mucho	12	9,30
	Poco	44	34,11
	Nada	73	56,59
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 5



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Los resultados que nos muestra la encuesta realizada nos indica que la ciudadanía considera que muy poco y casi nunca se ha participado activamente en la toma de decisiones, en el seguimiento y transparencia de los asuntos públicos datos que nos muestra claramente que más del 91% de la población encuestada piensa q no hay una participación efectiva.

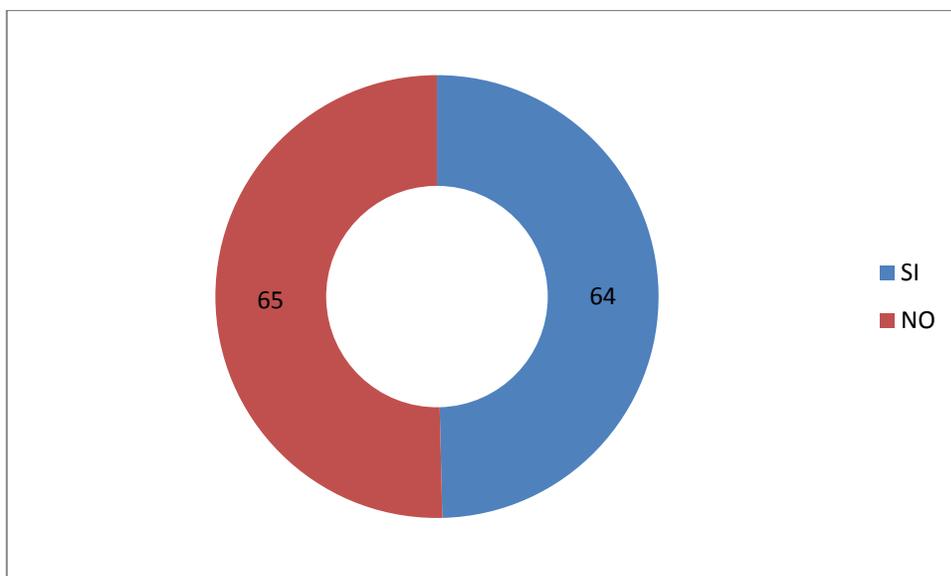
TÍTULO 6

¿USTED CONSIDERA QUE LAS ASAMBLEAS LOCALES ESTÁN CUMPLIENDO EFECTIVAMENTE EL ROL QUE SE LES HA ENCOMENDADO?

CUADRO N° 6

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
6	SI	64	49,61
	NO	65	50,39
	TOTAL	129	100,00

GRÁFICO N° 6



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Los resultados arrojados por el instrumento de la encuesta realizada a la población nos muestra que 64 personas que equivalen al 49,61 % de la población encuestada consideran que Las asambleas si están cumpliendo con su rol y el 50,39% considera que lo cual nos permite ver que hay una posición dividida en el cumplimiento de las labores de las Asambleas locales.

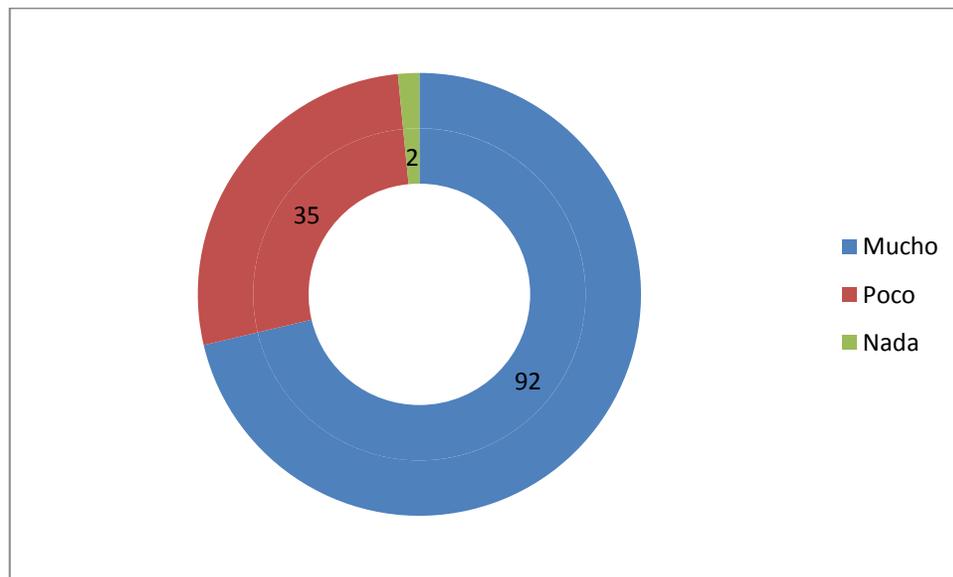
TÍTULO 7

¿CREE QUE SE FORTALECE LA DEMOCRACIA EN EL CANTÓN GUARANDA CON LA APLICACIÓN DE MECANISMOS PERMANENTES DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL?

CUADRO N° 7

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
7	Mucho	92	71,32
	Poco	35	27,13
	Nada	2	1,55
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 7



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Podemos determinar que de la información que nos arroja el instrumento de la encuesta, muestra claramente que 92 encuestados que representan al 71.32 % es decir una gran mayoría consideran que se fortalece la democracia en el cantón Guaranda con la aplicación de mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

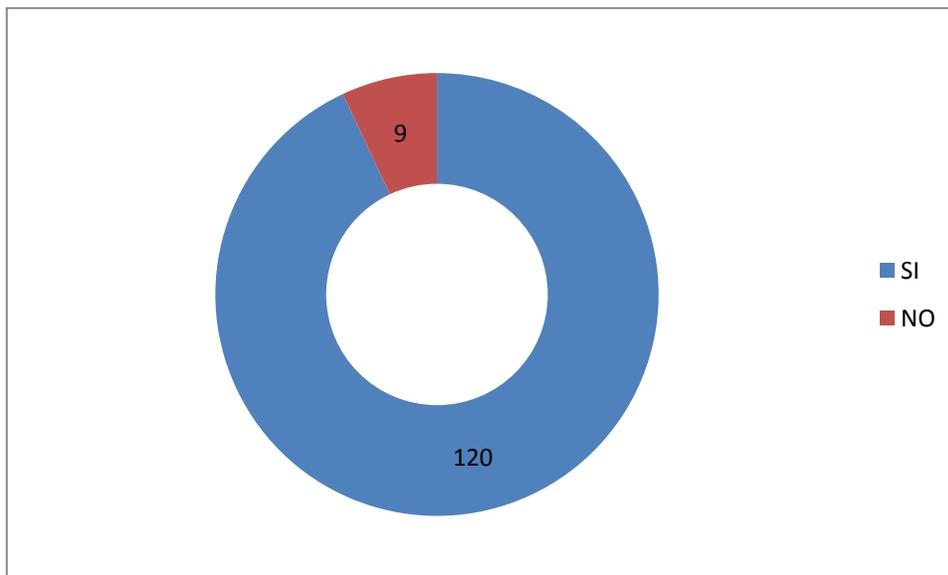
TÍTULO 8

¿CONSIDERA IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA Y SE CAPACITE SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

CUADRO N° 8

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
8	SI	120	93,02
	NO	9	6,98
	TOTAL	129	100,00

GRÁFICO N° 8



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Con los resultados obtenidos podemos ver que la ciudadanía, en un número de 120 ciudadanos encuestados que representan el 93,02% de la población encuestada, manifiestan que es muy importante que la ciudadanía se capacite y participe activamente en los sistemas de participación ciudadana y de esta manera fortalecer los mecanismos de participación como la ejecución efectiva de presupuestos participativos y de esta manera que sean manejados adecuadamente los recursos del Estado.

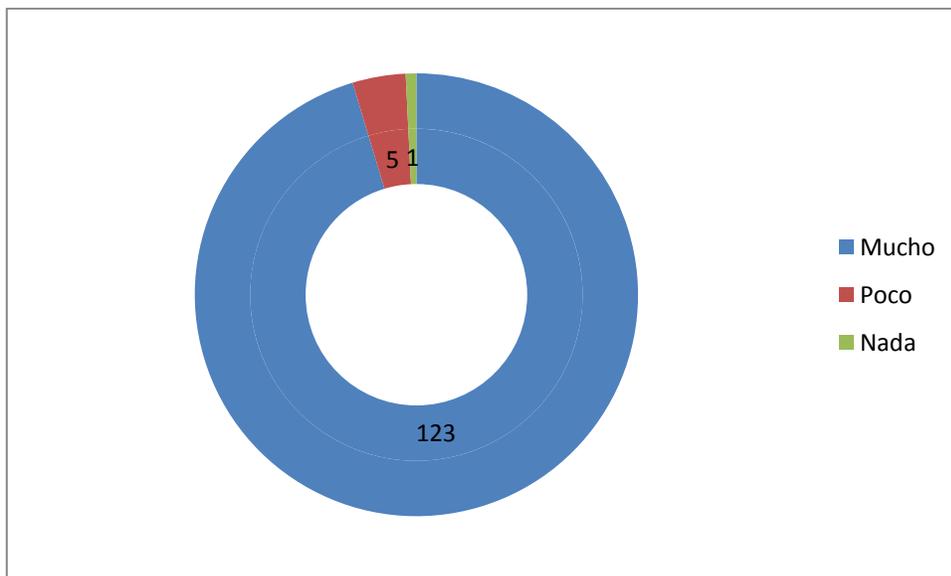
TÍTULO 9

¿CONSIDERA QUE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE VERÍA FORTALECIDO SI LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN GUARANDA ESTARÍA MAYORMENTE CAPACITADA E INVOLUCRADA EN ESTOS TEMAS?

CUADRO N° 9

ÍTEM	CATEGORÍA	fa	fr
9	Mucho	123	95,35
	Poco	5	3,88
	Nada	1	0,78
	TOTAL	129	100

GRÁFICO N° 9



Fuente: Encuesta dirigida a ciudadanos del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaboración: Jairo Caiza.

Análisis: Como resultados obtenidos mediante el instrumento de la encuesta se ve claramente que 123 ciudadanos encuestados que porcentualmente representan el 95,35 % es decir en su gran mayoría consideran que el Sistema de participación ciudadana se vería fortalecido si la ciudadanía del cantón Guaranda estaría mayormente capacitada e involucrada en los temas de participación ciudadana y control social.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1.- PRESENTACION DE RESULTADOS

Mediante el presente proyecto de investigación se realizó un estudio sobre la utilización de los Sistemas de Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón Guaranda, es decir el GAD Guaranda y 8 GAD Parroquiales y como estos han ido conformando estos sistemas hasta la presente fecha. Esta investigación permitió conocer el estado actual de la participación ciudadana y control social en el cantón Guaranda.

4.2.- BENEFICIARIOS

Los beneficios directos del presente proyecto de la investigación serían: los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón Guaranda, Organizaciones, colectivos y la ciudadanía en general.

4.3.- IMPACTO DE LA INVESTIGACION

Concienciación en el cumplimiento de derechos y obligaciones del sistema de participación ciudadana

4.4.- TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Resultados alcanzados en este proyecto de investigación se entregara a los beneficiarios mediante mecanismos de divulgación.

CONCLUSIONES

- La participación ciudadana es un derecho instituido en la Constitución ecuatoriana y la ley, en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas deben intervenir individual y colectivamente, de forma protagónica en los asuntos de interés público, en la toma de decisiones, en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, así como el control social y la exigibilidad de la rendición de cuentas, fortaleciendo el poder ciudadano.

- Los ciudadanos y ciudadanas del cantón Guaranda, han participado en diferentes procesos de elección desde 1978, siendo este un mecanismo de la democracia representativa, pero han hecho un escaso uso de todos los demás instrumentos o mecanismos de participación y control ciudadano establecidos en la Constitución del 2008. Si bien es cierto ya hicieron uso de alguno de ellos como es el caso de veedurías, observatorios, hay otros fundamentales como el presupuesto participativo, la iniciativa popular normativa y la implementación de Sistemas de Participación Ciudadana cuyo uso es escaso.

- Socialización escasa a la población, lo que dificulta que la ciudadanía conozca cuáles son sus derechos de participación y cómo poder usarlos de manera adecuada.

RECOMENDACIONES

- Que el Consejo De Participación Ciudadana y Control Social de la provincia Bolívar mantenga como estrategia institucional el fomentar la participación ciudadana por medio de capacitaciones en diferentes áreas con la finalidad de dar a la ciudadanía las herramientas necesarias para ejercer sus derechos de participación ciudadana.
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizados del cantón Guaranda mediante el Consejo Municipal reconozca oficialmente las directivas de barrios, comunidades y recintos, y mediante ordenanza municipal garantice la participación de los ciudadanos en la organización básica como también propicie la renovación de directivas en las que prime la inclusión, equidad de género, intergeneracionalidad con la finalidad de fomentar el proceso de participación ciudadana.
- Fortalecer la intervención ciudadana en los distintos mecanismos de participación como las veedurías, observatorios, presupuesto participativo, la iniciativa popular y la implementación de Sistemas de Participación Ciudadana permanente.
- Propiciar una educación masiva a la población para que conozcan cuáles son sus derechos de participación y como poder ejercerlos de manera adecuada.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, A. (2010). El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo Una lectura desde la Constitución de Montecristi. Quito: Fes - Ildis.
- AGUILAR, J. (2010). ¿Estado Constitucional de Derechos?. Quito: Abya-Yala.
- ÁVILA, R., Grijalva, A., Martínez D., R. (2008). Desafíos constitucionales la Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva. Quito: V & M Gráficas
- CARRERA, A. (2010). La Participación Ciudadana y el Control social en Ecuador. Ambato: Uniandes
- CÓRDOVA, H. (2013). Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información. Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos.
- VOCES CIUDADANAS (2012). Porque mi voz sí cuenta y decide. Quito: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- GUILLEN, A., Sáenz, K., Badii, M., Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de Participación Ciudadana. Quito: Daena

BIBLIOGRAFÍA LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Código de la Democracia.
- Ley de Seguridad Pública.
- Código de Planificación y finanzas Públicas.
- Reglamento General de Veedurías.

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS. ECUELA DE DERECHO.

OBJETIVO:

La presente encuesta tiene como objetivo conocer la opinión ciudadana del cantón Guaranda, acerca de la participación Ciudadana.

INDICACIONES:

El presente cuestionario tiene el carácter de confidencial, razón por la cual solicitamos comedidamente se digne responder con sinceridad a las siguientes preguntas, ubicando una equis (X) en el paréntesis correspondiente, a lo que usted considere apropiado.

EN ESTE BLOQUE NOS INTERESA CONOCER SU OPINIÓN SOBRE

Niveles de participación

1. ¿Conoce usted cuáles son los niveles de gobierno que existen en el Ecuador?

Mucho () Poco () Nada ()

2. ¿Considera que la elaboración de los presupuestos participativos ha tenido la participación efectiva de la ciudadanía?

Mucho () Poco () Nada ()

3. ¿Usted conoce cuales son los mecanismos de participación ciudadana?

SI () NO ()

EN ESTE BLOQUE NOS INTERESA CONOCER SU OPINIÓN SOBRE

Mecanismos

4. ¿Conoce usted si en el cantón Guaranda se ha implementado algún mecanismo de participación Ciudadana?

Mucho () Poco () Nada ()

5. ¿Considera que la ciudadanía ha participado activamente en la toma de decisiones, en el seguimiento y transparencia de los asuntos públicos?

Mucho () Poco () Nada ()

6. **¿Considera que las Asambleas locales están cumpliendo efectivamente el rol que se les ha encomendado?**

Si ()

No ()

7. **¿Cree que se fortalece la democracia en el cantón Guaranda con la aplicación de mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y Control social?**

Mucho ()

Poco ()

Nada ()

8. **¿Considera importante que la ciudadanía conozca y se capacite sobre la participación ciudadana?**

Si ()

No ()

9. **¿Considera que el sistema de participación Ciudadana se vería fortalecido si la ciudadanía del cantón Guaranda estaría mayormente capacitada e involucrada en estos temas?**

Mucho ()

Poco ()

Nada ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

REUNIÓN DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PROVINCIA BOLÍVAR



